



FE DE ERRATAS PARA LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1622/2023 PROMULGADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Se corrige la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1622/2023, promulgada el 13 de septiembre de 2023, en cuanto a los siguientes errores involuntarios:

DONDE DICE:

“LEY DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ACCESO A CRÉDITO ANTE LA ENTIDAD FINANCIERA: BANCO UNIÓN S.A. DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS - GESTIÓN 2023”

ARTÍCULO 2 (AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO).- Se AUTORIZA al Ejecutivo Municipal realizar las gestiones correspondientes para la aprobación del Financiamiento ante el BANCO UNIÓN S.A., por el monto de hasta Bs.-124.525.630,59 (Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta 59/100 Bolivianos), operación que será perfeccionada con la suscripción de un Contrato de Financiamiento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 16, numeral 8 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, bajo las siguientes condiciones:

- Tipo de Producto: Préstamo Amortizable Mensualmente.
- Objeto: Capital de Inversión.
- Moneda: Bolivianos.
- Monto: 124.525.630,59 (Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta 59/100 Bolivianos)
- Plazo: 12 años.
- Gracia: Hasta 365 días
- Tasa de Interés: 6,00% Anual
- Garantías: Las aceptadas como debidamente garantizadas conforme a norma.

Recursos de crédito que serán asignados a la ejecución del proyecto de inversión pública en las áreas de obras públicas, equipamiento social y tecnología y sistemas.

DEBE DECIR:

“LEY DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ACCESO A CRÉDITO ANTE LA ENTIDAD FINANCIERA: BANCO UNIÓN S.A. DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS - GESTIÓN 2023”

ARTÍCULO 2 (AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO).- Se AUTORIZA al Ejecutivo Municipal realizar las gestiones correspondientes para la aprobación del Financiamiento ante el BANCO UNIÓN S.A., por el monto de hasta Bs.-124.525.630,59 (Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta 59/100 Bolivianos), operación que será perfeccionada con la suscripción de un Contrato de Financiamiento, de conformidad a





lo establecido en el Artículo 16, numeral 8 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, bajo las siguientes condiciones:

- Tipo de Producto: Préstamo Amortizable Mensualmente.
- Objeto: Capital de Inversión.
- Moneda: Bolivianos.
- Monto: 124.525.630,59 (Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta 59/100 Bolivianos)
- Plazo: 12 años.
- Gracia: Hasta 365 días
- Tasa de Interés: 6,00% Anual
- Garantías: Las aceptadas como debidamente garantizadas conforme a norma.

Recursos de crédito que serán asignados a la ejecución de los Programas y Proyectos de inversión pública en las áreas de obras públicas, equipamiento social y tecnología y sistemas.

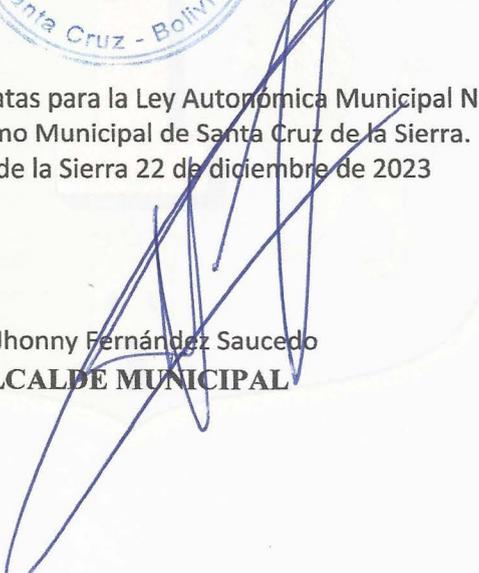
La presente Fe de Erratas es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintitrés años.


Ing. Gabriela Garzón Cruz
CONCEJALA PRESIDENTA


Sr. Luis Miguel Fernández Rea
CONCEJAL SECRETARIO



POR TANTO, promulgo la Fe de Erratas para la Ley Autonómica Municipal N° 1622/2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
Santa Cruz de la Sierra 22 de diciembre de 2023


Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

